



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4842

Resolución del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación la plaza de subdirector médico de los sectores sanitarios de Tramuntana y Llevant de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto

Antecedentes

1. El 14 de febrero de 2013 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social por la que se convoca por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de subdirector médico / subdirectora médica de los sectores sanitarios de Tramuntana y Llevant de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
2. El 27 de febrero de 2013 se reunió la Comisión de Valoración con el fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a las personas aspirantes. Según se desprende del Acta de la reunión, para cubrir el puesto convocado se presentó una persona candidata, que cumple los requisitos para ser designada como adjudicataria de dicho puesto. Por ello, vista la documentación aportada, se considera conveniente adjudicar la plaza al señor Carlos Raduán de Páramo, dado que acredita una formación y una experiencia más adecuadas.

Consideraciones jurídicas

1. De conformidad con el artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el personal directivo debe ser nombrado y separado libremente por el consejero competente en materia de sanidad. No obstante, el 12 de septiembre de 2012 el consejero de Salud, Familia y Bienestar Social dictó una resolución por la que delega la firma de las convocatorias, las resoluciones, los contratos de alta dirección y los ceses del personal directivo del Servicio de Salud. En consecuencia, delega en la persona titular de la Dirección General del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y de las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo que se efectúen en el ámbito de las gerencias territoriales.
2. Según el punto 7 de la Resolución de la convocatoria, esta debe resolverse por medio de una resolución motivada del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social, dictada con delegación de firma de la directora general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de subdirector médico de los sectores sanitarios de Tramuntana y Llevant de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca al señor Carlos Raduán de Páramo, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y acredita una formación y una experiencia adecuadas e idóneas para ocupar el cargo.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 28 de febrero de 2013

El director general

Miguel Tomàs Gelabert

Por delegación de firma del consejero de Salud, Familia
y Bienestar Social (Resolución de 12 de septiembre de 2012)

